



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO, QVENTA Y CINCO

En virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de Sevilla, a veinte y quatro de Mayo de mil setecientos y cinco, por el Sr. D. Pedro Chico Carrero y D. Manuel Sanchez convalidados por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, su Mag. en ambos estrados, y D. Juan Martinez Perez, D. Alonso Nuñez de Beda y D. Juan de Páez obispo, y D. Josef Rodriguez de Quiros, y D. Fernando Lopez Flores, y D. Pedro Gregorio Albaroz, y D. Juan de la Cruz Carrero local, y D. Alonso Manuel Carrero quixos, proveyó su señoría que el Sr. Manuel Carrero capitular como lo acostumbraron en su cargo capitular como lo acostumbraron para tratar las cosas que pertenecieren al seminario de ambas Magestades y bien comun desta villa de Sevilla, y de lo siguiente

Prezioso Ayuntamiento de esta villa de Sevilla, se acuerda residir en su venta de Aceyte (y maiz) a causa de experimentarse falta de casez en este punto; decretaron sete a cerca de cada libra con y berrera a esta villa adiez que se vendiese en los graneros, y esta villa adiez que cada una de las atoque y providencia de bal se esta vendiendo desde el embaso de Sevilla la tarde de el suado veinte de este mes lo que en el mismo dia se publica; y seaga sauez al depositario y Conservador de la bodega que que lo tengan entendido, y lo anoten en su libro, y cobren de los estingueros cada @ a treinta y dos rs. y veinte y ocho mar. de parados el beneficio de sus quartos que cada @ con y quedan libres, y a cada bodega la cantidad de

Asi se concluye este Ayuntamiento. y fin

